



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Decreto de Alcaldía

N°01 -2024-MDH/A

Huariaca, 29 de enero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El informe N° 016-2024-MDH-A-GM/OPP de la jefa de la oficina de planeamiento y presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huariaca, en la que propone el cronograma de actividades para llevar a cabo el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional; y, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son instancias de gobierno local; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Por su parte, el numeral 6 del artículo 20° de la citada norma señala con atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; finalmente;

Que el artículo 42° de la precitada norma menciona que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDH/CM se aprobó Las Normas para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el Distrito de Huariaca, norma que contiene cronograma de actividades el proceso de presupuesto participativo basado en resultados - 2024;

Que, mediante el Informe N° 016-2024-MDH-A-GM/OPP la jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, a cargo de la coordinación del proceso participativo propone los plazos y actividades para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados – 2025;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida en el artículo 6° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la actualización del Cronograma de Actividades de la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDH/CM, el cual es como se detalla a continuación:

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
01	Conformación del equipo técnico	30/01/2024	Gerente Municipal
02	Aprobación del Decreto de Alcaldía para inicio al proceso de presupuesto participativo basado en resultados 2025	31/01/2024	Gerencia Municipal
03	Publicación del Decreto de Alcaldía	01/02/2024	Secretaria General
04	Convocatoria, registro y acreditación de los agentes participantes	02/02/2024 al 09/02/2024	Unidad de Imagen /oficina de Planeamiento y Presupuesto.
05	Taller de ratificación y priorización de proyectos y formalización de compromisos.	09/02/2024	Unidad de Imagen /oficina de Planeamiento y Presupuesto.
06	Ratificación del Comité de Vigilancia	09/02/2024	oficina de Planeamiento y Presupuesto /Secretaria General
07	Publicación y remisión de acuerdos del Presupuesto participativo basado en resultados al 2025 al MEF	16/02/2024	oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Equipo Técnico del PPR-2025 y las demás unidades orgánicas participantes en el Proceso Participativo 2025.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Ing. Oscar Martín Berrospi Rubin
ALCALDE

Que, mediante el Informe N° 016-2024-MDH-A-3M/OPP la jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, a cargo de la coordinación del proceso participativo propone los plazos y actividades para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2025;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida en el artículo 6° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;